

Bogotá, septiembre 28 del 2023

Señor:

**JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.**

REF: PROCESO ORDINARIO No 2014 – 00479  
11001310303120140047900

DTE: FERNANDO GÓMEZ CUERVO

DDO: GERMÁN YESID ANGEL LEÓN

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE SEPTIEMBRE DEL  
2023**

Respetado funcionario:

Yo, **JORGE LUIS GÓMEZ CARO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado del demandado GERMÁN YESID ANGEL LEÓN, de manera atenta, interpongo RECURSO D EREPOSICIÓN, contra el auto de fecha septiembre 11 del 2023, por medio del cual, decide RECHAZAR DE PLANO NULIDAD, con base en las siguientes consideraciones:

1.- En primer lugar, se resalta que lo que se le pidió a su Despacho fue que declarara la nulidad de la diligencia de entrega del inmueble practicada dentro de este proceso de manera ilegal, pues la misma se realizó en cumplimiento de una sentencia que no estaba ejecutoriada.

2.- Para pedir la nulidad de la diligencia de entrega, no se alegó ninguna de las causales taxativas de que trata el artículo 132 del C.G.P, pues es más que evidente que la irregularidad surge es de la ilegalidad derivada de dar cumplimiento a una sentencia no ejecutoriada; pues dicho fallo se encontraba debidamente recurrido conforme lo reconoció el Tribunal Superior de Bogotá en la sentencia que tuteló los derechos fundamentales de mi representado, ordenando a su Despacho que tramitara el recurso de apelación legalmente interpuesto contra dicha providencia.

3.- La irregularidad consistente en haber despojado ilegalmente a mi representado del inmueble en la diligencia de entrega realizada el 15 de febrero del 2023, sin esfuerzo alguno “salta a la vista”; razón por la cual, es muy extraño que su Despacho no haya acudido a la previsión legal de que trata el Código General del Proceso en su artículo 132 que dispone: “(...) Agotada cada etapa del proceso **el juez deberá** realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso (...)”. Resalta Fuera de Texto.

**PETICIÓN:**

Solicito de manera amable, que se proceda a revocar la providencia impugnada, para que en su lugar su Despacho haga uso de la obligación consagrada en la norma citada en el numeral 3º de este escrito, ordenando corregir la irregularidad surgida como consecuencia de la ilegal diligencia de entrega, para lo cual, se debe ordenar la nulidad de dicha diligencia, y así evitar que continúe la vulneración de los derechos fundamentales de debido proceso, vivienda y acceso a la administración de justicia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Gómez Caro', written in a cursive style.

**JORGE LUIS GÓMEZ CARO**  
**CC 7.161.536 de Tunja.**  
**TP No 139.010 del C.S.J.**